



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono y correo electrónico particulares del representante legal. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 036/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de abril de 2019.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0224/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de enero de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-14 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental GRR2201200005
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

G.R. RECICLADOS, S.A. DE C.V.

C. Jorge García Ramírez

Representante Legal

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle Cerezo, Manzana 3 Lote 1

Colonia San Juan Xalpa

C.P. 09850, Iztapalapa, Ciudad de México

Domicilio de encierro:

Carr. Pedro Escobedo-Ajuchitlancito Km. 6.1

Localidad de Ajuchitlancito

C.P. 76709, Pedro Escobedo, Qro.

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 10 de octubre de 2018 y registrado con bitácora número 22/HS-0053/10/18, recibido, y promovido por la persona moral denominada **G.R. RECICLADOS, S.A. DE C.V.**, a través del **C. Jorge García Ramírez**, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el cambio de domicilio de encierro, cambio de placas y ampliación de gama de residuos a transportar de 1 (un) vehículo previamente incluido en la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-03-14, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 14 de julio de 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1419/14, la Autorización No. 22-I-03-14, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada **G.R. RECICLADOS, S.A. DE C.V.**, para 1 (una) unidad tipo tanque.
- II. Que con fecha 10 de octubre de 2018 la persona moral denominada **G.R. RECICLADOS, S.A. DE C.V.**, mediante el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, registrado con número de bitácora 22/HS-0053/10/18, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-03-14, en atención a cambio de domicilio de encierro, cambio de placas y ampliación de gama de residuos a transportar de 1 (un) vehículo previamente autorizado.



26/19



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0224/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de enero de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-14 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental GRR2201200005
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- III. Que con fecha de 15 de enero de 2018 mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/0061/19, notificado a la promovente en fecha 17 de enero de 2019, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- IV. Que con fecha 28 de enero de 2018, la persona moral denominada **G.R. RECICLADOS, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Jorge García Ramírez**, presentó mediante correspondencia registrada con folio No. QRO/2019-0000133, en tiempo y forma escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/0061/19.
- V. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por cambio de domicilio de encierro, cambio de placas y ampliación de gama de residuos a transportar de 1 (un) vehículo previamente autorizado es **PROCEDENTE**, quedando como domicilio de encierro Carretera Pedro Escobedo-Ajuchitlancito Km. 6.1, Localidad de Ajuchitlancito, C.P. 76709, Pedro Escobedo, Qro., y quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
018/2014	TANQUE	WMA30SZZ1BM565639	33AG9B	2011	20,000	Litros

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 1 (una) con una capacidad de carga total de 20,000 (veinte mil) litros por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos

Las unidad con número de serie WMA30SZZ1BM565639 (objeto de esta ampliación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Acetato de etilo
Acetato de isopropilo
Acetato de metilo
Acetato de n-propilo





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0224/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de enero de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-14 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental GRR2201200005
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Acetatos de butilo
Acetona
Ácido clorhídrico
Ácido crómico en solución
Ácido fosfórico líquido
Ácido sulfúrico agotado
Adhesivos
Alcoholes N.E.P. (etanol, metanol, butanol, isopropílico)
Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. (etílico)
Alquilfenoles líquidos N.E.P. (incluidos los homólogos C2 a C12) (detergentes, jabones en barra y limpiadores de pisos.)
Bebidas alcohólicas
Benceno
Butilmercaptano
Butiltoluenos
Cetonas líquidas
Cicloheptano
Cicloheptatrieno
Ciclohepteno
Ciclohexano
Ciclohexanona
Ciclohexilmercaptano
Ciclopenteno
Clorotoluenos
Cloruro de acetilo
Combustible para motores a gasolina
Combustible para motores de turbina de aviación
Destilados de petróleo N.E.P. o Productos de petróleo N.E.P. (aceite lubricante, aceite quemado, aceite contaminado, aceite degradado, aceite contaminado con solvente, aceite usado)
Diclorometano
Dietilamina en solución acuosa
Estireno monómero estabilizado
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éter monoetílico del etilenglicol
Etilmetilcetona (metiletilcetona)
Formaldehído en solución inflamable
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Heptanos
Hexanos
Hidróxido sódico en solución
Isobutanol (alcohol isobutílico)





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARRETERO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0224/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de enero de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-14 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental GRR2201200005
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Isopropanol (alcohol isopropílico)
Líquido corrosivo tóxico N.E.P. (agua con sosa)
Líquido inflamable N.E.P. (thinner, acetona, aguarrás y alcoholes)
Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. (hipocloroso)
Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (aguarrás)
Líquido tóxico orgánico N.E.P. (agua drenada, aguas residuales)
Líquidos alcalinos cáusticos N.E.P. (sosa cáustica, líquido para acumulador)
Metanol
Metilisobutilcarbinol
Metilisobutilcetona
Pentanoles (alcoholes pentílicos)
Petróleo bruto
Pintura o productos para pintura
Piridina
Sulfuro de hidrogeno (ácido sulfhídrico)
Tetrahidrofurano
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Tolueno
Vinil etil éter estabilizado
Xilenos

TERCERO- Se actualizan las condicionantes y términos con respecto a la normatividad vigente de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

II. **G.R. RECICLADOS, S.A. DE C.V.**, deberá remitir a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO- La persona moral denominada **G.R. RECICLADOS, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0224/19
Asunto: Modificación Autorización Transporte R.P.

Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de enero de 2019

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-14 (AMPLIACIÓN)	Número de Registro Ambiental GRR2201200005
--	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

QUINTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Los términos y condicionante establecidos en la Autorización 22-I-03-14 emitida por esta Delegación Federal mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1419/14 de fecha 24 de julio de 2014 permanecen vigentes.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. c. e. p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, sergio.sanchezm@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, miguel.luna@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. Lic. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. C. María Antonieta Eguarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, aeguiarte@profepa.gob.mx

22/HS-0053/10/18

LSV/SOME/JJMM



